

PROGRAMA “EMPLEO Y DISCAPACIDAD”



CONVOCATORIA “EMPRENDIS” 2019

Integración laboral de personas
con discapacidad

fundación
ayesa 

Bases reguladoras de la convocatoria 2019

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en la Convocatoria "EMPRENDIS" 2019 de Fundación Ayesa, cuya finalidad es otorgar ayudas económicas a proyectos que generen empleo para personas con discapacidad.

La Convocatoria "EMPRENDIS" forma parte del Programa #masINTEGRA, impulsado por Fundación Ayesa para apoyar iniciativas que tengan como objetivo prioritario acercar a las personas discapacitadas a un empleo como herramienta fundamental para su inclusión social. Fundación Ayesa busca favorecer la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de este colectivo y la de sus familiares.

1. OBJETO

La presente Convocatoria está orientada a desarrollar en proyectos que tengan como objetivo la integración laboral de personas con discapacidad.

2. BENEFICIARIOS

Pueden participar en la Convocatoria las asociaciones declaradas de utilidad pública y las fundaciones de iniciativa social privada sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en España.
- Estar inscritas en el Registro correspondiente, con una antigüedad mínima de un año.
- Tener incluidas en sus normas estatutarias la atención a personas con discapacidad.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

Sólo se podrá presentar una propuesta de proyecto por entidad, ya sea de forma individual o conjunta con otras entidades.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y DURACIÓN

El ámbito geográfico de intervención de los proyectos será la Comunidad Autónoma de Andalucía y los proyectos deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA COLABORACIÓN

La cuantía máxima destinada por Fundación Ayesa a colaborar en la presente Convocatoria "EMPRENDIS" asciende a 50.000 euros.

La cuantía máxima de la colaboración de las actuaciones previstas en la presente convocatoria será de 5.000 euros por proyecto.

La solicitud de colaboración no podrá destinarse a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni a amortizar operaciones crediticias ni costes financieros. El importe de la colaboración puede destinarse a sufragar gastos como los siguientes:

- Personal de intervención directa en el proyecto.
- Materiales y equipamiento de intervención.

- Acciones de difusión, sensibilización e información.

En el caso de que las intervenciones con los beneficiarios no fueran gratuitas, se deberá aclarar la cuantía a desembolsar por cada usuario y si dichas aportaciones se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto.

La ayuda económica se abonará en un único pago una vez resuelta la convocatoria y tras la firma de un Convenio de Colaboración entre Fundación Ayesa y cada una de las entidades beneficiarias.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web www.fundacionayesa.org/emprendis, adjuntando la siguiente documentación en formato pdf:

1. Memoria de solicitud.
 - a. Información sobre la entidad.
 - b. Memoria técnica descriptiva.
 - c. Memoria económica.
2. Otra documentación sobre la entidad.
 - a. Memoria de actividad del último ejercicio.
 - b. Certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y con la seguridad social.
 - c. Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
 - d. En su caso, información relativa a medidas de transparencia y buen gobierno implantadas por la entidad.

La Memoria de solicitud debe realizarse según el formato que se encuentra disponible en la dirección web de la convocatoria.

Fundación Ayesa podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria con objeto de conseguir el mejor conocimiento posible de las propuestas presentadas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de marzo de 2019 y finalizará el día 28 de abril de 2019 a las 23:59 horas (hora peninsular).

6. VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria se valorarán según los siguientes criterios:

CRITERIO	PESO
Número de personas con discapacidad que se prevé accedan a un puesto de trabajo debido al proyecto.	40%
Viabilidad del proyecto más allá del año 2018 (que el proyecto no acabe cuando se haya agotado la ayuda sino que ésta sirva para poner en marcha una actuación que perdure en el tiempo).	40%
Concreción y claridad en la formulación del proyecto.	10%
Adecuación del presupuesto global del proyecto con las tareas a realizar.	10%

Las propuestas presentadas serán valoradas por una Comisión Asesora convocada por el Patronato de la Fundación Ayesa y se ordenarán en función de la puntuación obtenida. Fundación Ayesa colaborará en las propuestas de mayor puntuación hasta agotar la dotación económica de 50.000 euros. La decisión será inapelable y se comunicará a todos los participantes, independientemente del resultado de la misma.

7. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases y de cualquier resolución que Fundación Ayesa adoptara por incidencias de cualquier índole.

Las propuestas presentadas no podrán vulnerar derechos de terceros y no incumplirán normativa alguna. Los participantes mantendrán indemne a la Fundación Ayesa ante cualquier reclamación de terceros originada por su participación en la presente convocatoria, asumiendo éstos íntegramente cualquier responsabilidad derivada de la propuesta presentada.

Los proyectos no pueden comenzar antes de la firma del convenio de colaboración y deben ejecutarse en su totalidad durante el año 2019, estando obligados los beneficiarios a entregar a Fundación Ayesa en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, y en todo caso antes del 31 de enero de 2020, una memoria de la actividad. La plantilla de esta memoria se podrá descargar desde la dirección web de la Convocatoria.

En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del mismo, dando a conocer la colaboración de Fundación Ayesa en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto.

Asimismo, la Fundación Ayesa podrá hacer uso del nombre, marca o logo de las entidades participantes en todas las comunicaciones públicas que realice en relación con la Convocatoria "EMPRENDIS", así como información sobre las propuestas en las que se colabora.

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- No ejecución del presupuesto de gastos del proyecto.
- Modificación sustancial del proyecto sin autorización expresa de Fundación Ayesa.
- Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en este apartado.

8. CONFIDENCIALIDAD

Fundación Ayesa se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella documentación presentada por los candidatos con cuyas propuestas no se haya colaborado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación Ayesa, de los datos personales facilitados para la publicación de los mismos en caso de producirse la colaboración.